



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12322824-GDEBA-DSTAMGGP - Convalidación de Ordenanza - Municipio de Florencio Varela.

VISTO el expediente N° EX-2020-12322824-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Florencio Varela modifica la normativa vigente en el Partido, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9120/17, sus Anexos II, III y IV, promulgada por Decreto Municipal N° 1789/17, y la Ordenanza modificatoria N° 9557/19, su Anexo IIIa: Plano de localización de bandas de circulación identificado como Plano de áreas y zonas y Anexo IV: Planilla de Usos e Indicadores Urbanísticos, promulgada por Decreto Municipal N° 2511/19, que tratan la modificación de la Ordenanza N° 596/80 vigente en el Partido y sus modificatorias, relativas a la Zonificación según Usos;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Florencio Varela, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 12, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 17, se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en nueva intervención, la Dirección Técnico-Legal indica que deben excluirse de la convalidación el Anexo I de la Ordenanza 9120/17 en tanto cita normativa modificada por el Decreto N° DECTO-2019-531-GDEBA-GPBA y el Anexo V de la Ordenanza 9120/17 en tanto fue derogado por el artículo 10° de la Ordenanza modificatoria 9557/19 (orden N° 32);

Que en el orden N° 34, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 36, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9120/17, sus Anexos II, III y IV, y su Decreto Promulgatorio N° 1789/17, la Ordenanza modificatoria N° 9557/19, sus Anexos IIIa y IV, y su Decreto Promulgatorio N° 2511/19, mediante las cuales el Municipio de Florencio Varela modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo único N° IF-2020-17175049-GDEBA-SSPTYDSMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución, la convalidación de los Anexos I y V de la Ordenanza N° 9120/17.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.